

Lunes, 23 de agosto de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alía

EDICTO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos 2/2021 por transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área funcional en el Presupuesto del ejercicio 2021.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicació	Descripción	Importe
1532,210,00	Infraestructuras y bienes naturales	16.000,00 €
312,913,00	Amortización Préstamos a largo plazo	50.000,00 €
920,213,00	Maquinaria, instalaciones técnicas	6.000,00 €
920,226,99	Otros gastos diversos	6.000,00 €
TOTAL ALTAS		78.000,00 €

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Importe
171,210,00	Infraestructuras y bienes naturales	6.000,00 €
171,213,00	Maquinaria e instalaciones	3.000,00 €



Lunes, 23 de agosto de 2021

320,131,00	Profesora Guardería	5.000,00 €
338,226,09	Actividades culturales y deportivas	5.000,00 €
338,226,99	Festejos populares	50.000,00 €
443,214,00	Alquiler maquinaria	6.000,00 €
912,233,00	Otras indemnizaciones	3.000,00 €
	TOTAL BAJAS	78.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alía, 18 de agosto de 2021
Cristina Ramírez Rubio
ALCALDESA-PRESIDENTE

